



21 DIC 2023

VISTO:

La licencia del Esp. Ampuero de Godos, las Resoluciones N° 010/23 DFCE y 003/23 CDFCE, el Decreto N° 1246 y la Nota FCE-DIR.DOC N° 12555/23; y

CONSIDERANDO:

Que el Esp. Diego Ampuero de Godos, docente responsable de la Asignatura Contabilidad IIISede Trelew, se encuentra con una licencia médica por tratamiento prolongado, desde el ciclo lectivo 2023.

Que el Decreto N° 1246 "Convenio colectivo de trabajo del personal docente de Universidades Nacionales", en su Artículo 6, inciso c) prevé la figura del Docente Suplente, y expresa que "es aquel que reemplaza a un docente regular u ordinario o a un docente interino ausente. Si el suplente se tratara de un docente con carácter regular u ordinario, o de un interino que se vaya a desempeñar como suplente en forma transitoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del presente convenio colectivo, conservará su carácter de regular o interino respecto del cargo de origen, siendo suplente en el cargo transitorio", y asimismo prevé que "en el acto de designación de quien realice la suplencia deberá consignarse el nombre del docente que resulta reemplazado".

Que mediante Resoluciones N° 010/23 DFCE y 003/23 CDFCE se ha designado como docente Suplente durante el ciclo lectivo 2023, al Cr. David Esteban Rodríguez en reemplazo del Esp. Diego Ampuero de Godos.

Que por tratarse de una licencia médica de tratamiento prolongado, el Esp. Ampuero de Godos según certificados médicos obrantes en su legajo personal, no se encuentra en condiciones de retornar a sus actividades, resultando necesario asignar nuevamente para el ciclo lectivo 2024, la responsabilidad del dictado de la Asignatura mencionada al Cr. David Rodríguez, para continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que durante el ciclo lectivo 2023, y según Resolución N° 142/22 CDFCE, se designó interinamente al Cr. David Rodríguez como Profesor de Formación y Actividades Prácticas, con una licencia por mayor jerarquía en su cargo regular de Profesor Ayudante según Resoluciones N° 132/22 y 088/15 CDFCE

Que resulta necesario mantener la situación de revista durante el ciclo lectivo 2024, al Cr. David Esteban Rodríguez mientras dure la suplencia o hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que ocurriera primero.

Que en mediante Nota FCE-DIR.DOC N° 12555/23, la Secretaria Académica propone designar al Cr. David Esteban Rodríguez como docente SUPLENTE, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta tanto se reincorpore el Esp. Ampuero de Godos, lo que ocurriera primero.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 118-23.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 15 de Diciembre de 2023.-

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

118/23



ARTÍCULO 1º.- **DESIGNAR** al **CR. DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ**, DNI N° 31148526, en carácter de **Docente Suplente**, en reemplazo del Esp. Diego Ampuero de Godos.

ARTÍCULO 2º.- **ESTABLECER**, a partir del 1º de enero de 2024 y mientras dure la licencia del Esp. Ampuero de Godos, o hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que ocurriera primero, que **la designación** del Cr. David Esteban Rodríguez como Profesor de Formación y Actividades Prácticas con dedicación simple, **se ajustará a la erogación presupuestaria equivalente al cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.**

ARTICULO 3º.- La designación objeto de la presente resolución carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno, cuando el docente no cumplimentare los siguientes requisitos:

- a) Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación por parte del docente, de las condiciones, términos, remuneración, y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.
- b) Presentación y/o actualización de la Declaración Jurada de Cargos, dentro de los 30 (treinta) días en que se produzca variación en la situación laboral dentro y fuera del ámbito de la Universidad.
- c) El cargo se dará de alta, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, según Ord. CS N° 121 (Régimen de incompatibilidad UNPSJB)
- d) En el caso de designaciones de nuevos docentes, se considerará fecha de alta en el cargo, lo reglamentado por Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, la Resolución General de AFIP N° 2988/10 y sus respectivas modificatorias.

ARTÍCULO 4.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE

Mg. Julio Ricardo IBAÑEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

118/23

CDFCE..-